

pago. Sinembargo, creo que debe rebajarse la tarifa de esos derechos hasta el punto de que solo cubran los honorarios de los empleados que presten sus servicios en los exámenes i los gastos que cause el material destinado a los mismos exámenes i a la expedicion de matrículas i diplomas.

Esta seria la ocasion de proponer algunas reformas especiales a las escuelas de Medicina i Artes i Oficios, pero para emprenderlas se necesita que se apliquen definitivamente los locales en que queden establecidas esas escuelas, sobre lo cual hai solicitudes pendientes ante la Direccion jeneral; i que ademas se cuente con los recursos que esas reformas exijen.

Acompaño a este oficio las actas de la Junta de profesores de la Escuela de Medicina relativas a las reformas solicitadas; la peticion de los alumnos que estudian las materias del primer año en la Escuela de Ingeniería, i el expediente elevado por los señores Aragon i Rivera al Poder Ejecutivo i que el señor Director jeneral remitió a este despacho con oficio de 9 de mayo ultimo número 123.

Tan pronto como el señor Director jeneral examine esos antecedentes se servirá ordenar su devolucion para darles el curso respectivo en este despacho.

Soi de usted atento servidor,

JACOBO SÁNCHEZ.

BIBLIOGRAFIA.

Las ciencias políticas acaban de recibir el tributo de uno de nuestros mas distinguidos publicistas. El señor doctor José María Samper, antiguo Catedrático de la Universidad nacional, ha publicado su importante obra titulada "Curso elemental de Lejislacion." El autor habia anunciado su obra tres años ántes, i se esperaba con el interes que siempre tienen las producciones de un escritor tan notable como el doctor Samper. Actualmente muchas personas competentes estudian el Curso de Lejislacion que su autor ha dedicado a los lejisladores de Colombia i a las Asambleas lejislativas de los Estados, i que ha puesto bajo el patrocinio de la Universidad nacional. No dudamos que el trabajo del doctor Samper será debidamente estimado.

Para dar idea de la obra insertamos el prefacio de ella, el cual será leido con verdadera complacencia.

P R E F A C I O .

La materia que me propongo tratar en el presente libro ha sido objeto, de ahora, sino de mucho tiempo atras, de mui detenidas e intrincadas controversias, llevadas frecuentemente, con deplorable ceguedad, hasta el campo de las pasiones i de los mezquinos intereses de bandería, de clases

o de personas. Rozándose tan intimamente la ciencia de la Legislacion con la moral i la filosofía, para unos su estudio, lejos de ser la serena investigacion de la verdad, se ha convertido en una cuestion de partido político i vanidad de escuela, miéntres que para otros ha tomado el aspecto i las proporciones de una gran cuestion religiosa; sin que ni unos ni otros mantenedores de la controversia hayan procurado deponer en aras de la ciencia la pasion o el encono de que se han sentido animados.

Desde Platon hasta Víctor Cousin, muchos filósofos de poderoso entendimiento han hecho del espiritualismo una bandera; i de igual modo, desde Epicuro hasta Jeremías Bentham, los partidarios o secuaces del sensualismo han mantenido con tesón su doctrina (no sin comprobar que su escuela no carecia de hombres de bien i vasta inteligencia), como la única base cierta de un buen criterio filosófico. Nuevas escuelas han sido suscitadas por el amplio movimiento de los estudios i conocimientos humanos; pero el espíritu escolar, arraigándose tanto como el de secta, mantiene las ciencias morales en un estado de atraso relativo, o por lo menos de confusión, que hace necesario un trabajo incesante de investigacion acerca de materias o cuestiones que parecen discutidas hasta la saciedad.

De pocos años acá las discusiones i polémicas referentes al utilitarismo han adquirido en Colombia, acaso mas que en ningun otro país, el carácter de un gran debate político-religioso, dejenerando a las veces en una lucha personal, de todo punto inadmisible en el santuario de la ciencia; i todo hace creer que, si de los recintos universitarios la controversia ha pasado a ser un debate de primera importancia para la imprenta, los partidos no la dejarán de mano en mucho tiempo. Así, nada es mas delicado en las presentes circunstancias que acometer una obra tal como la que hoy emprendo, i fácil me ha sido hacerme cargo de las graves dificultades con que habré de tropezar. Estas, sin embargo, no me arredran; i en defecto de suficiencia científica, hallo en mi sincero deseo de solicitar i encontrar la verdad, la fuerza necesaria para intervenir en una labor ardua de suyo i erizada de peligros aun para los mas claros espíritus.

Felizmente los campos de los contendores están divididos, de suerte que el utilitarismo sensualista tiene adversarios, i mui notables i no poco numerosos, en el seno de la escuela radical a que pertenezco i he pertenecido siempre; i siendo al mismo tiempo, como lo soy, católico i liberal por conviccion, i por temperamento acaso, ni corro el riesgo de que mis afirmaciones en un sentido parezcan ir encaminadas contra las creencias religiosas que profeso, ni en otro, contra las doctrinas francamente liberales i republicanas a que soy tan adicto. Felizmente tambien, al escribir este libro no he sentido, ni los impulsos de la vanidad, ni la interesada tentacion de la ambicion. Sé mui bien que ni soy ni pudiera ser original en mis afirmaciones o doctrinas, respecto de una ciencia que ha ocupado la atencion

de tantos i tan aventajados espíritus, i que si algun mérito puedo alcanzar, será apénas el de seguir con ánimo desprevenido las huellas de los grandes maestros. Obedezco sencillamente a la inspiracion del deber, i quiero llenar el que me incumbe tal como lo comprendo; sin esperar nada para mí, i dando a la sociedad lo poco que mis esfuerzos pueden ofrecerla.

Habiéndome hecho el Gobierno colombiano el honor de nombrarme, desde 1867, Catedrático de ciencia de la Lejislacion en la Universidad nacional, al estar a punto de abrir la clase hube de escoger el mejor modo de llenar tan delicadas funciones, con la conciencia de la grave responsabilidad que me imponian, i con ánimo resuelto de poner al servicio de la juventud cuantos recursos pudiera sujerirme la buena fe de mis convicciones; a fin de contribuir a encaminar a unas jóvenes intelijencias que tanto prometen a la patria, por el sendero que las conduzca a la adquisicion de la verdad, i por lo mismo, a la práctica de la probidad política i privada, que solo puede fundarse en un constante respeto por el derecho i el deber. I naturalmente habia de serme provechosa la jenial independencia con que procedo, pues ella, inclinándome a buscar aquella verdad con espíritu desprevenido i sereno, me apartaba de caer en las exageraciones perniciosas que son consiguientes, en filosofía como en todas las cosas, a la adopcion de un sistema cualquiera.

De muchos años atras, es decir, desde 1850, época en que por primera vez rejeté la clase de Lejislacion en el colegio nacional de San Bartolomé, habia venido meditando sobre los problemas de esta gran ciencia de la vida política i social; i al hacerme cargo de las violentas controversias a que ha dado lugar su enseñanza, no obstante la conformidad de conclusiones favorables a la justicia, a que llegan los secuaces de las mas opuestas escuelas, hube de comprender que la principal causa de las discordias residia en un defecto de método en la investigacion. Tratándose de una ciencia que se refiere totalmente al hombre, pues le estudia en todas sus manifestaciones de sociabilidad i accion, habia que comenzar por analizar al hombre mismo, conocerle i definirle; sin lo cual era aventurado aplicar un método cualquiera al estudio completo de la Lejislacion.

¿Qué mucho, me decia, que tantos idealistas puros rechacen abiertamente las nociones derivadas de la utilidad de las cosas o de las acciones, en cuanto esta utilidad, fundándose en la sensibilidad, sea considerada como una base de criterio, si ellos, dando al espíritu del hombre una preponderancia exclusiva, no tienen en cuenta la influencia que el organismo fisico ejerce sobre la sensibilidad i la moralidad del alma? ¿Qué mucho tambien que los utilitaristas, desconociendo la independencia, la libertad i autonomía esencial del alma, i atribuyendo todas sus voliciones a un puro efecto de las sensaciones que trasmite el organismo, sujeten todos los problemas de la Moral i la Lejislacion a una comparacion de penas i pla-

ceres, llegando hasta afirmar que si la virtud es un bien, lo es solo porque puede producir o produce placeres físicos? A mis ojos, aquellos problemas no son ni del dominio de la teología o la fe religiosa, ni del dominio de la fisiología; pues ni el hombre a quien ellos se refieren, es un ser *exclusivamente* religioso, ni un animal que vive i obra *únicamente* en virtud de leyes fisiológicas o de un organismo material; i tan sagrados me parecen, en lo tocante a la ciencia, los fueros de la razon, cuya facultad de investigacion debe ser admitida sin límite alguno, como los del alma inmortal, cuya conciencia se remonta a la concepcion de las mas vastas i elevadas nociones metafísicas.

Si en mis estudios universitarios Bentham, Becaría i Carlos Comte fueron en Lejislacion mis grandes maestros i principales guias, la reflexion i la experiencia me han hecho comprender lo que en el sistema utilitario habia de erróneo i defectuoso: el absolutismo del criterio; absolutismo fundado en una concepcion equivocada de la unidad compleja del ser humano, unidad de destino i accion, resultante de la diversidad armónica de sus elementos. Pero si me aparto del utilitarismo sensualista, estoi mui distante de rehusar mi profundo respeto a unos pensadores eminentes a cuyas investigaciones debe la ciencia de la Lejislacion algunos de sus mas considerables progresos; i en cuanto a los utilitaristas colombianos, si deploro el error de sistema en que creo han incurrido, me complazco en reconocer la perfecta sinceridad con que algunos de ellos sostienen la doctrina de Bentham, guiados por el comun deseo de servir a la causa del derecho i difundir nociones de probidad i hábitos de virtud. Si el utilitarismo, tal como lo ha desarrollado el jurisconsulto inglés (quien pasa por ser su fundador solo por haberlo metodizado), ha hecho i puede seguir causando grave daño a la ciencia de la Moral, i no poco a la de la Lejislacion, es i será siempre, despojado de su elemento sensualista, de sumo provecho para el arte de lejislars; i en rigor, si los que de diferente modo pensamos, en lo tocante al criterio científico, logramos ponernos de acuerdo en cuanto a esta verdad: que no hai ni puede haber *utilidad* fuera de la *justicia*, como no hai ni puede haber justicia sin utilidad, llegará dia en que, reconociendo todos que la ciencia no puede crearse o progresar sino por medio del método analítico, adunemos nuestros esfuerzos para poner la de la Lejislacion fuera del campo de las controversias escolásticas, o de las luchas de partido, i comprobemos que sus verdades o doctrinas reposan todas en un principio soberano que se desprende del estudio de la Creacion: la armonía constante i necesaria del hombre con su Creador, con la Naturaleza i con su propia especie.

Partiendo del principio elemental de que el estudio de los problemas de la Lejislacion i la Moral está todo contenido en el estudio completo de la naturaleza humana, cuyas acciones son resultado de la combinacion de

elementos, necesidades i fuerzas de distintos órdenes, pero siempre en equilibrio i armonia, segun las leyes que los rigen, he solicitado la verdad, i me lisonjeo con la conviccion de haber seguido su camino. Juzgando de los demas hombres por lo que mi propio ser me sujiere, i por lo que me indica la observacion de ellos, en la historia i en la sociedad contemporánea, no he podido aceptar como principio filosófico la brutal afirmacion de la fisiología materialista, o lo que lógicamente se desprende de ella, a saber: que todos los problemas del destino humano, es decir, cuantos se refieren a la existencia, al entendimiento, al progreso de la vida; a la libertad, la iniciativa i la responsabilidad del alma, i a su grandeza i su inmortalidad, son puramente cuestiones de fisiología i mecánica animal; cuestiones de termo-dinamia i de organismo; de suerte que la mayor o menor cantidad de bien, de virtud i perfeccion que la humanidad pueda adquirir, está en razon directa de la cantidad de fósforo i albumina del cerebro, de electricidad del sistema nervioso, de actividad i fierro contenido en la sangre, i de cuantos elementos de enerjía puedan funcionar en el organismo del hombre.

No! creo en la virtud i en el mérito del esfuerzo: creo en la soberanía de la conciencia libre, i por tanto en los merecimientos: creo en la lei suprema de la justicia, reguladora de todo lo que existe, i por tanto en la naturaleza injénita del derecho i del deber: creo en la libertad, i por tanto en la *responsabilidad*: creo en la responsabilidad del hombre ante su Creador, ante la Naturaleza, ante sus semejantes i ante sí mismo; i por tanto no puedo admitir una doctrina que hace de todos los actos de la vida una fatalidad inevitable, consecuencia de la organizacion fisiológica. Hai en el hombre algo que no son sus músculos, sus huesos, sus nervios i su sangre; algo que le distingue absolutamente del resto de la Creacion; i ese algo es su alma sensible, libre, independiente, responsable e inmortal!

Guiado por esta conviccion, i colocado en la necesidad de escoger el mejor recurso posible para la enseñanza de la ciencia de la Lejislacion, hube de persuadirme en breve que no habia que contar con texto alguno adecuado para realizar tal propósito. Bentham, jurisconsulto eminente i lejista consumado, pero filósofo de estrechas concepciones, obcecado por el absolutismo de su sistema sensualista, no podia ofrecerme en sus obras un texto satisfactorio para la enseñanza; ya porque su criterio habia de dar lugar a un constante i enojoso trabajo de refutacion, ya porque las grandes i profundas verdades que enseña, en cuanto no cede a la influencia del sensualismo sistemático, están esparcidas en numerosos volúmenes, i aun se refieren en mucha parte a puntos de arte de la Lejislacion que son materia de otros cursos universitarios. Becaria, tan majistral en el estudio filosófico de los delitos i las penas, es deficiente de todo punto, puesto que solo se contrae a uno de los numerosos ramos de la Lejislacion; i lo propio acontece con todas las obras de los publicistas modernos.

Pradier-Fodéré, tan liberal i lójico en sus convicciones, amplio en su manera de considerar el derecho, i vigoroso i claro en la esposicion de los principios, no me parecia suficientemente didáctico; ya porque su bella obra no trata de la filosofia social (o la Moral) que es el fundamento necesario de la ciencia de la Lejislacion; ya porque sus estudios, siendo de pura jeneralizacion de la idea del derecho, no contienen los necesarios desarrollos del pensamiento que debe dominar en un curso de esta naturaleza.

Tentado estuve a tomar por texto el *Tratado de Lejislacion* de Carlos Comte, obra admirable como trabajo de investigacion metódica, de observacion profunda i erudita, pero que, a mas de adolecer en alguna parte del defecto de criterio de Bentham, no tiene las condiciones de una fórmula didáctica. El primer volúmen de ese Tratado espone i demuestra majistralmente la necesidad i las ventajas del método analítico experimental, como el mas adecuado para hacer de la ciencia de la Lejislacion una ciencia "esacta," i patentiza la verdadera naturaleza de las leyes, los elementos que las componen i el modo jeneral como se forma la lejislacion de todos los pueblos. Los tres volúmenes restantes contienen la minuciosa análisis de las costumbres e instituciones de casi todos los pueblos i tribus humanas mejor conocidos, comparándolos por grupos homojéneos; i con esta comparacion analítica pone de manifiesto la influencia que ejercen las costumbres i los hechos naturales sobre la Lejislacion, i el grado en que ésta influye sobre la prosperidad, el estancamiento i la decadencia de las sociedades.

Pero aquel valiosísimo Tratado, si es un tesoro para la ciencia de la Lejislacion, no es de suyo una obra didáctica, por no contener las fórmulas, abreviadas en lo posible, de los principios que se desprenden del estudio de los hechos sociales relacionados directamente con las leyes.

Teniendo en cuenta las dificultades i los inconvenientes que para la enseñanza me ofrecian las mejores obras conocidas, hube de resolverme a emprender un doble trabajo: el de dictar primero lecciones orales, resumiendo todo lo bueno que me suministraban cuantas obras habia estudiado o consultado, así como mis personales observaciones de muchos años, i el de reducir luego aquellas lecciones a un texto formal i metódico, que pudiera servir en lo sucesivo, en la Universidad i en los colegios de la República, para regularizar la enseñanza de la ciencia de la Lejislacion; evitando los inconvenientes que ofrece el texto de Bentham.

Tal es el orijen del presente libro, que pongo respetuosamente bajo el patrocinio de la Universidad i presento a la juventud colombiana, como fruto de una labor inspirada por el ferviente deseo de serla útil, contribuyendo, siquiera sea con algunas páginas, al progreso de una ciencia de primera importancia. No he tenido la pretension a ser o parecer oriijinal. En esta materia casi todo está dicho; i si alguna oriijinalidad pudiera

mostrarse, seria solamente la de emanciparse del absolutismo de los sistemas, solicitando la verdad sin espíritu de secta o de partido, i proclamándola con independencia i ánimo sereno, sean cuales fueren las exigencias de los contendores en un sentido u otro. Carlos Comte, por su método, ha sido mi mejor guia, i a sus luminosos estudios debo mucha parte de las nociones que esta obra contiene en su segundo libro. Sea ésta benéfica para la sociedad, i principalmente para la juventud, i poco importa que los lectores la califiquen o no de original. La verdad ha sido mi único objetivo, i solo su interés me preocupa al publicar estos escritos.

No terminaré estas advertencias sin hacer notar cuánto he contado, al dar este libro a la imprenta, con la benevolencia de mis lectores. Si su fondo es el fruto de veinte años de estudios i meditaciones casi constantes, su forma es una verdadera improvisacion. La urgencia de componer un texto que pudiera servir desde el presente año a mis discípulos, me ha obligado a escribir i corregir la obra a toda prisa, en el trascurso de solo seis meses. Si ella fuere acogida favorablemente, confío en que podré mejorarla en su redacción i enriquecerla con citas i notas importantes, en una nueva edición. Por mi bien librado me daré, si logro que en la primera no se hayan deslizado errores de cualquier linaje.

Bogotá, noviembre 1.^o de 1870.

JOSÉ M. SAMPER.

LA INSTRUCCION DEL PUEBLO EN EL SIGLO XIX.

(Traducción del francés por Aureliano González T.)

LA ENSEÑANZA POPULAR EN LAS ESCUELAS AMERICANAS.

Todo el mundo se ocupa hoy de la instrucción del pueblo, con más esfuerzo del que se había puesto nunca en este asunto, no solamente en Europa sino en el resto de la tierra. De seguro no se ha olvidado el informe en que, no ha mucho, el Ministro de la Instrucción pública en Francia, M. Duruy, expone con laudable atrevimiento la situación de la enseñanza primaria i proclama la necesidad de profundas reformas. El Ministro de Instrucción pública de Italia ha tenido también el valor de señalar, con documentos sometidos este mismo año al parlamento, todo lo que falta hacer para sacar a la península de la ignorancia secular que pesa sobre sus inteligentes poblaciones. La Inglaterra, humillada i descontenta con el lento progreso de sus escuelas, abre información sobre información, i se esfuerza, casi en vano hasta hoy, en mejorar un régimen cuya evidente imperfección es generalmente reconocida. Portugal ensaya un nuevo sistema, en el cual se han introducido los principios conformes con las ideas modernas, i la Rusia, en medio de sus dificultades políticas i sociales, cree que ha llegado el tiempo de abordar la cuestión, i, según